



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 1.169/2024, de fecha 19 de junio, se dispone lo siguiente:

«Con fecha 28 de mayo de 2024 y bajo número de registro 202499900009252 se interpuso por don Fernando Blas Sánchez un recurso de alzada contra la resolución del tribunal calificador de 19 de abril de 2024, publicada en la página web de la Diputación de Toledo el 2 de mayo de 2024, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos realizada en el proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera de ochenta y nueve plazas de técnico/a de cuidados auxiliares de enfermería, por concurso, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2022 –sistema específico de estabilización de empleo temporal (BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, BOE nº 86, de 11 de abril de 2023).

Resultando que fecha 28 de mayo de 2024 y bajo número de registro 202499900009252 se interpuso por don Fernando Blas Sánchez un recurso de alzada contra la resolución del tribunal calificador de 19 de abril de 2024, publicada en la página web de la Diputación de Toledo el 2 de mayo de 2024, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos realizada en el proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera de ochenta y nueve plazas de técnico/a de cuidados auxiliares de enfermería, por concurso, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2022 –sistema específico de estabilización de empleo temporal (BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, BOE nº 86, de 11 de abril de 2023).

Resultando que conforme a lo previsto en los artículos 4 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la recurrente, en tanto que participante en el procedimiento selectivo, es interesada en el procedimiento y la resolución es recurrible.

Considerando que, conforme a los artículo 45.b) y 118.2 se debe dar a los interesados traslado del recurso para que aleguen cuanto estimen procedente mediante la publicación del mismo, por tratarse el presente de un procedimiento selectivo.

Considerando las razones de interés público concurrente, declarar la tramitación de urgencia del procedimiento de recurso, reduciendo el plazo previsto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a cinco días hábiles.

Visto el informe propuesta del Sr. Director de Secretaría y Documentación de 19 de junio de 2024.

Por todo ello, en virtud de las facultades que conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:**

Primero.- Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Blas Sánchez el 28 de mayo de 2024 y bajo número de registro 202499900009252 contra la resolución del tribunal calificador de 19 de abril de 2024, publicada en la página web de la Diputación de Toledo el 2 de mayo de 2024, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos realizada en el proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera de ochenta y nueve plazas de técnico/a de cuidados auxiliares de enfermería, por concurso, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2022 –sistema específico de estabilización de empleo temporal (BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, BOE nº 86, de 11 de abril de 2023).

Segundo.- Declarar, vistas las razones de interés público concurrentes, la tramitación de urgencia del procedimiento de recurso, reduciendo el plazo previsto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a cinco días hábiles.

Tercero.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Toledo y en su página web la interposición de dicho recurso para que, a los efectos de lo prevenido en los artículo 45.b) y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los interesados puedan en un plazo de cinco días hábiles presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Solicitar al Tribunal Calificador la remisión del expediente en el plazo más inmediato posible, y en todo caso en un máximo de cinco desde la notificación del presente decreto a su presidente así como un informe relativo al fondo del asunto.

Quinto.- Notifíquese a la recurrente y al presidente del Tribunal Calificador del proceso selectivo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toledo, a 19 de junio de 2024.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-3242